

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR HABILITADOS EN LA LISTA DE OFERENTES DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CON CAPACIDAD SIN COMPROMETER PARA LA SELECCIÓN DE LOS OPERADORES QUE BRINDEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS MODALIDADES DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”

CONVOCATORIA PUBLICA 005 DE 2011



SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS COMO OPERADORES PAE

Febrero 09 de 2012

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en la Convocatoria Pública 005 de 2011.

Representante	Anónimo
Empresa	

Observación No. 1

Por medio de la presente me permito comunicarles que por favor tengan muy pendiente las entidades que fueron rechazadas en la primera fase es decir en el mes de diciembre del 2011, Veo con preocupación que hay entidades como CORPORACION ALIANZA CARIBE, antes CORPORACION SOL NACIENTE, que el día 31 de Enero del 2012 presentaron nuevamente documentación para ser habilitadas, habiendo sido rechazados en la primera etapa de adjudicación.

Además, solicito, que la CORPORACION antes mencionada sea rechazada por los antecedentes que tienen en la ciudad de Santa Marta exactamente con dos multas en el año 2010 y 2011 en esta ciudad, también tienen multas como embargos, y acreencias en el magdalena y otros Departamentos del territorio Nacional, De ustedes depende el bienestar de la infancia del país, no adjudicando contratos a este tipo de entidades que lo que han hecho es perjudicar a la niñez del Magdalena y de otros Departamentos.

El primer cupo de crédito que presentaron fue falso (Escaneado), después presentaron otro extemporáneo que no he podido saber si es verdadero o falso.

Ojo por que ellos le pagan a alguien de nivel Nacional para conseguir sus pretensiones.

Respuesta:

Mediante el presente me permito informar que una vez se recibió la observación por usted presentada, se dio traslado de la misma al comité evaluador a cargo de la Universidad Sergio Arboleda, para que sea tenida en cuenta durante el proceso de evaluación de las ofertas registradas el pasado 31 de enero de 2012.

En consecuencia, frente a su observación el comité evaluador se pronunció en los siguientes términos:

“(…)

1. En primer lugar debe precisarse que el proponente CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE no fue rechazado en la Fase I de la convocatoria pública, toda vez que su calificación general fue NO CUMPLE en razón de no haber aportado el original de la certificación de cupo de crédito dentro de los términos estipulados en el pliego de condiciones.
2. Con respecto a las multas de las que ha sido objeto CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE, en la evaluación del componente de experiencia para el proponente, no fueron validados los contratos en los que el proponente fue multado, aclarando que, en caso de presentarse empate entre CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE y otro(s) proponente(s) con respecto a la zona a adjudicar, dicha situación será tenida en cuenta para el desempate.
3. Tal y como se expresó en el numeral primero, la certificación de cupo de crédito presentada por CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE, a pesar de estar aprobado no fue remitido en formato original, sino por el contrario se remitió una impresión a color, y el original fue allegado por el proponente por fuera de los plazos establecidos. De acuerdo a las Condiciones de actualización de la lista de oferentes habilitados como operadores PAE, en su numeral 2.3., “Los proponentes que se presentaron inicialmente y NO cumplieron con alguno de los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones de la convocatoria pública 005 de 2011 y fueron calificados como NO CUMPLE, podrán presentar subsanación de documentos, siempre y cuando la calificación dada como no cumple sea susceptible de subsanación”.
4. El cupo de crédito presentado desde la Primera Fase por el proponente fue debidamente corroborado y validado por Bancolombia mediante comunicado escrito de fecha 02 de Febrero de 2012, suscrito por la Gerente de la sucursal del Rodadero en la ciudad de Santa Marta, esto es la señora María Carolina Gómez Navarro, donde confirma que la CORPORACIÓN ALIANZA CARIBE tiene aprobado con el Banco un cupo de crédito por \$350.000.000 millones de pesos (...). ”

Representante

SHIRLEY FUENTES BLANCO

Empresa

FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE

Observación No. 2

BUENOS DÍAS

PRESENTO LA SIGUIENTE DESERTACION (sic):

Si una empresa ya fue habilitada en fase I con un cupo crédito de **\$400.000.000** pero su experiencia solo le permitió habilitarse con **5000 cupos** y por otra parte una unión temporal con una experiencia que le avale 42000 cupos pero su cupo crédito de **\$250.000.000** el cual lo limita a solo **30000 cupos habilitados aproximadamente**, pero estas desean celebrar en **ronda III fase II** una nueva unión temporal por una zona mayor a la suma de dichos cupos habilitados, es posible que el cupo crédito de **\$400.000.000** permita restitución de los cupos por la experiencia que no fue tenida en cuenta para la ut inicial a la que solo le habilitaron 30000 cupos?

Respuesta:

No es posible, teniendo en cuenta que para la segunda Fase no es necesario presentar cupo crédito, en caso tal que dos integrantes decidan conformar una Unión Temporal para la Segunda Fase y presentar propuesta conjunta esta contendrá las sumatoria de los cupos habilitados PAE por cada uno de los proponentes en la Fase I.

A continuación, se dará alcance al concepto emitido por el comité evaluador frente a las siguientes observaciones, las cuales fueron publicadas el día 02 de febrero de 2012

Representante	JHON ZULUAGA L.
Empresa	FUNGIRASOL

Observación No. 3

Por medio de la presente nos permitimos comunicarles que por favor tengan muy pendiente de las entidades que fueron rechazadas en la primera fase es decir en el mes de diciembre del 2011, veo con preocupación que hay entidades que el día 31 de Enero del 2012 presentaron nuevamente documentación para ser habilitadas.

Por ejemplo entidades que fueron rechazadas por el incumplimiento del cupo de credito;

ese no es un documento de subsanación, ya que si son habilitadas esas entidades se podría abrir muchas puertas de interpretación de los Pliegos.

De igual forma con las entidades que el grupo de evaluadores de la Universidad Sergio Arboleda calificó de no cumple ha aquellas que no cumplieron con la experiencia y ahora nuevamente entregaron documentación para ser habilitadas.

De antemano agradeciendo su atención.

Respuesta:

Frente a su observación el comité evaluador se pronunció en los siguientes términos:

"(...)

La evaluación realizada por el grupo evaluador de la Convocatoria Pública No. 005 de 2011 se ciñe a lo estipulado por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar en las Condiciones de actualización de la lista de oferentes habilitados como operadores PAE, para el caso de los proponentes que presentaron propuesta en la Fase I de la convocatoria, se aplica el numeral 2. de tales condiciones de actualización:

" [...]2. Proponentes que presentaron propuesta en la fase I y tienen la posibilidad de subsanar:

Los proponentes que se presentaron inicialmente y NO cumplieron con alguno de los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones de la convocatoria pública 005 de 2011 y fueron calificados como NO CUMPLE, podrán presentar subsanación de documentos, siempre y cuando la calificación dada como no cumple sea susceptible de subsanación.

Estos proponentes podrán subsanar su oferta inicial. Es decir que podrán presentar el documento que subsane el incumplimiento, sin necesidad de presentar la totalidad de la oferta nuevamente. La verificación de los requisitos se realizará atendiendo las reglas señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

La actualización no podrán ser utilizada para el mejoramiento de las propuestas. Por ejemplo, podrán acreditar: cupos de crédito aprobados que se encontraban en

trámite, certificados de inscripción en el registro único de proponentes, documentos de existencia y representación, carta de aceptación de condiciones mínimas, etc.

No es dable, presentar cambios en las certificaciones de experiencia ya verificadas por la entidad, ni cambios a los estados financieros ya presentados.

No será dable subsanar los aspectos que constituyen causales de rechazo de plano. [...]"

De acuerdo con lo anterior, los proponentes que presentaron propuesta en la Fase I de la convocatoria pueden hacer entrega de la certificación del cupo de crédito que por diferentes motivos no pudieron hacer llegar en original, pero que de todas formas se encontraba aprobado y aún, podrán presentar el cupo de crédito aquellos que se encontraban en trámite.

Respecto de la experiencia, los proponentes podrán presentar hasta dos experiencias adicionales para su validación (...)"

Observación No. 4

La nueva convocatoria que tiene el icbf de Actualización lista de oferentes habilitados como operadores PAE de la Convocatoria Pública 005 de 2011 dice en un aparte que los Pliegos de Condiciones serán los mismos que fueron publicados en la página del ICBF el día 2 de diciembre del 2011 teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitarle lo siguiente:

Que las propuestas presentadas al icbf el día 31 de Enero del año en curso por LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL SIGLO XXI, WAKUSARI, COOPERATIVA DE SERVICIO DE MADRES COMUNITARIAS DE CERETE (COOREADEMACOC), CORPORACIÓN CORAZÓN PAÍS, FUNDACIÓN ASOCREF, FUNDACIÓN ENLACE (FUNDAENLACE ONG) sean rechazadas por el INCUMPLIMIENTO a los Pliegos de Condiciones EN EL PUNTO 2.9 el cual dice "REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA" La propuesta DEBERA cumplir con los siguientes requisitos formales.

Uno de los requisitos está en el punto e. que dice: La propuesta se compone: (i) ~~Componente Técnico, Financiero y jurídico que DEBERA PRESENTARSE EN DOS~~

EJEMPLARES (ORIGINAL Y COPIA=.

Las propuestas de las entidades anteriormente nombradas deberan ser rechazadas por el incumplimiento expuesto.

Ademas le solicito a usted doctor DIEGO MOLANO que la propuesta de la UNION TEMPORAL CORDESCOSECHAR sea rechazada ya que estas dos entidades estan demandadas en los JUZGADOS CIVILES DE SINCELEJO- SUCRE como también problemas en Fiscalia y contraloría ya que ellos hicieron parte de la UNION TEMPORAL ALIMENTACION CARIBE cual fue la operadora en el departamento de Sucre todavia es la hora y le deben a los proveedores mas de \$500.000.000 como tambien el problema de los productos de la triple A que fueron encontrados en una tienda en el municipio de Corazal - Sucre. Nos gustaria que usted fuese a Sucre y adelantara unos consejos o audiencias publicas para que usted oiga las bestialidades que hizo esta Union Temporal con la comida de los niños. Todo lo anterior salio en los medios de comunicacion escrita y audiovisuales.

Bueno doctor DIEGO MOLANO en sus manos esta la solucion de estos problemas con oparadores malos pero muy malo y no hay que seguir patrocinando tantos cosas malas.

RESPUESTA:

Frente a su observación el comité evaluador se pronunció en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo con los pliegos de condiciones publicados el día 24 de enero de 2012, con el objeto de señalar las "CONDICIONES DE ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS COMO OPERADORES PAE", en su capítulo II, se establece en el numeral 2.3. lo siguiente:

1. *"PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA EN LA FASE I Y TIENEN LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR": Los proponentes que se presentaron en la fase I y el resultado de la evaluación fue de NO CUMPLE, podrán presentar documentos para subsanar. "...podrán presentar el documento que subsane el incumplimiento, **sin necesidad de presentar la totalidad de la oferta nuevamente.**" Y tampoco se requiere a los proponentes para que envíen original y copia de las subsanaciones.*

Con base en lo anterior, una vez realizada la revisión de las subsanaciones, el grupo evaluador pudo corroborar que los siguientes proponentes, hicieron uso al derecho de subsanación, más no presentaba una nueva propuesta:

1. ASOCIACION EDUCATIVA Y CULTURAL SIGLO XXI.
2. WA'KUZARI.
3. COOPERATIVA DE SERVICIO DE MADRES COMUNITARIAS DE CERETE (COOREADEMACOC).
4. CORAZON PAIS.
5. FUNDACION ASOCREF.
6. FUNDACION ENLACE (FUNDAENLACE ONG).

En consecuencia, y basados en el documento de pliegos del 24 de enero de 2012 debe aceptarse la documentación entregada en audiencia sin allegar copia, con la finalidad de actualizar la lista de oferentes habilitados como operadores PAE.

Ahora bien, respecto de la UNION TEMPORAL CORDESCOSECHAR a la fecha no se encuentra providencia alguna en contra de esta entidad (...)"

Representante	JULIO EMIRO RODRIGUEZ
Empresa	ADPS

Observación No. 5

Referencia: Solicitud copia de todos los documentos presentados por los oferentes en la Convocatoria Pública No. CP-005-2011, la cual tiene como objeto actualizar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la

formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.

En atención al asunto citado en la referencia, me permito solicitar de la manera más formal copia de los documentos presentados por todos los oferentes el día 31 de Enero de 2012 en la audiencia publica de cierre del proceso de entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes, que se llevo a cabo en el auditorio Carlos Lleras.

Por favor hacer llegar la información solicitada a la direccion carrera 74 - 56 oficina 807 Edificio Corficaldas telefono 3171035 o al Correo electronico apds.colombia@gmail.com

Respuesta:

En atención a la observación No. 3 del primer documento de respuestas publicado el día 02 de febrero de 2012, nos permitimos informar que según el cronograma previsto en la Adenda 2, durante los días 10 y 13 de febrero de 2012, se surtirá el término de traslado del informe de habilitación de las propuestas presentadas durante la audiencia de cierre.

Por tal motivo, se le comunica al interesado que el número total de folios requeridos es de 4.101, cuyo valor total corresponde a \$ 590.544, el cual deberá ser cancelado en el siguiente número de cuenta para el servicio de copias 5151554660 del Banco Davivienda.

Una vez cancelado el respectivo valor, el solicitante podrá acercarse a la Sede de la Dirección General allegando el respectivo recibo de consignación con el propósito de retirar las copias requeridas.